



03 FEB 2023

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

Secretaría Técnica Fondo Nacional de Reconstrucción
LNS/TUV/PAN/BGC
E1751/2024

SANTIAGO, 31 ENERO 2025

EXENTO N° 38

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE
COLLIPULLI

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.444 que “Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe”; el decreto exento N° 251, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto los decretos exentos que indica; el decreto exento N° 498 de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la Ley N° 20.444; el decreto N° 43, de 24 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; el decreto exento N° 232, de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución y anexo entre la secretaría y administración general del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Collipulli y autoriza traspaso de la donación que indica; el decreto alcaldicio N° 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli; en el oficio N° 161 de 23 de enero de 2025 del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Collipulli, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).

2. Que, en virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Collipulli el monto \$8.767.696.- (ochos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de “Equipamiento piloto de prevención de incendios”, consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Collipulli, identificado en el decreto supremo exento N° 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, el convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 232 de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli.

4. Que, mediante el Oficio N° 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortíz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico



necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada "Vigencia", la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.

5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, se hace necesario aprobar la siguiente modificación de convenio.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución y entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Collipulli, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Santiago a 23 de enero del año 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, Rol Único Tributario Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda"; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, R.U.T Nº 69.180.500-K, representada por su alcalde Sr. **MANUEL MACAYA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED]. Ambos domiciliados para estos efectos en calle Saavedra Sur Nº 1355, comuna de Collipulli (en adelante e indistintamente, el "Municipio" o la "Municipalidad"), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Reglamento") el presente convenio de ejecución, (en adelante también, el "Convenio"):

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Collipulli, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la "Ley"), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el "Reglamento").
2. En virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Collipulli el monto \$8.767.696.- (ochos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de "Equipamiento piloto de prevención de incendios", consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Collipulli, identificado en el decreto supremo exento Nº 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.
3. El convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 232 de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli.



4. Que, mediante el Oficio Nº 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortíz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada “Vigencia”, la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.
5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, las partes acuerdan proceder a su modificación en los términos que se detallarán a continuación

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula octava: “Vigencia”, por el siguiente texto:

“OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 31 de marzo de 2025”.

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 24 de enero de 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, aprobado a través del decreto exento Nº 232, de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio Nº 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Manuel Macaya Ramírez, para representar al Municipio de Collipulli consta en el decreto Nº 4109 de fecha 6 de diciembre de 2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Collipulli.

En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.

HEIDI BERNER HERRERA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, MANUEL MACAYA RAMÍREZ, ALCALDE DE COLLIPULLI". Hay firma ilegible, timbre legible y firma electrónica avanzada.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Municipalidad de Collipulli.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




MARCIA RÍOS MARTÍNEZ
Subsecretaria de Hacienda (S)



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

E1751/2024

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Santiago a 23 de enero del año 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, Rol Único Tributario Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, R.U.T.º 69 180 500-K, representada por su alcalde Sr. **MANUEL MACAYA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Saavedra Sur Nº 1355, comuna de Collipulli (en adelante e indistintamente, el “Municipio” o la “Municipalidad”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente convenio de ejecución, (en adelante también, el “Convenio”):

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Collipulli, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).
- En virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Collipulli el monto \$8.767.696.- (ochos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de “Equipamiento piloto de prevención de incendios”, consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Collipulli, identificado en el decreto supremo exento Nº 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la legislación chilena.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código [REDACTED]

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código [REDACTED]



3. El convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 232 de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli.
4. Que, mediante el Oficio N° 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortiz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada "Vigencia", la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.
5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, las partes acuerdan proceder a su modificación en los términos que se detallarán a continuación

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula octava: "Vigencia", por el siguiente texto:

"OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 31 de marzo de 2025".

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 24 de enero de 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, aprobado a través del decreto exento N° 232, de 7 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 2404 de 2 de julio de 2024, de la Municipalidad de Collipulli.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Manuel Macaya Ramírez, para representar al Municipio de Collipulli consta en el decreto N° 4109 de fecha 6 de diciembre de 2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Collipulli.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con el decreto N° 4109 de 6 de diciembre de 2024.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código [REDACTED]



En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.



Firmado por:
Manuel Jesús Macaya Ramírez
Alcalde
Fecha: 27-01-2025 16:48 CLT
Municipalidad de Collipulli

MANUEL MACAYA RAMÍREZ
ALCALDE DE COLLIPULLI

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con
Ministerio de
Hacienda
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su
verificación, ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el
código [REDACTED]